



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N.º 007-2025-CM-MDO/Q

Ocongata, 27 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI –
CUSCO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 02, de fecha 24 de enero del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata Sr. Moisés Quispe Hualpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani; Opinión Legal N° 21-2025-AL/MDO/Q, de fecha 23 de enero del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA AGENTE MULTIRED Y APERTURA DE FONDO ROTATORIO DEL AGENTE MULTIRED DE BANCO DE LA NACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PARA EL AÑO FISCAL 2025; Informe N° 013-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 23 de enero del 2025, con asunto: OPINIÓN PRESUPUESTAL; Informe N° 007-2025-OF.TES-APP/MDO-Q/C, de fecha 21 de enero del 2025, con asunto: SOLICITO DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA AGENTE MULTIRED Y APERTURA DE FONDO ROTATORIO DEL AGENTE MULTIRED DE BANCO DE LA NACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE PARA EL AÑO FISCAL 2025 Y LA APROBACIÓN DEL MONTO DE S/. 95,000.00, Y;

CONSIDERANDO:

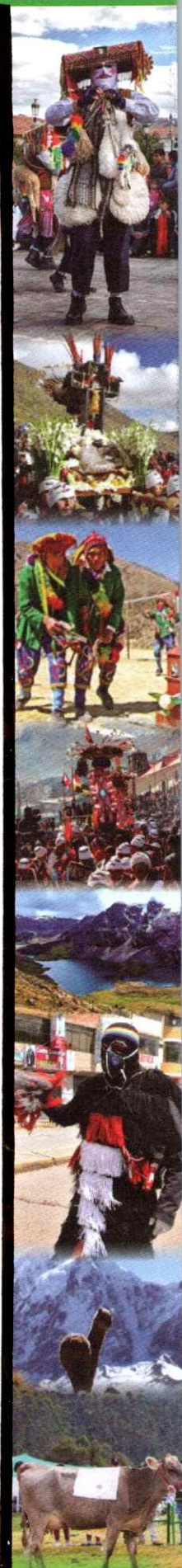
Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N.º 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 41º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, según el Artículo 40º “encargos a personal de la institución” de la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007 EFi77.15 y sus modificatorias, numeral 40.1 establece que el encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de determinadas, funciones o características de ciertas tareas o actividades indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la administración municipal;

Que, de la misma forma la normativa señalada en el párrafo precedente en su Artículo 40º numeral 40.2; establece que el encargo se regula mediante una Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, precisando en dicha resolución el nombre y cargo de la persona a quien otorga el encargo, la descripción del encargo, el objeto, las condiciones y otros datos que se consideren relevante, todos estos enmarcados dentro de la directiva que regula el Fondo Rotatorio para el Funcionamiento del AGENTE MULTIRED BN de la municipalidad distrital de Ocongata;

Que, mediante Informe N° 007-2025-OF.TES-APP/MDO-Q/C, de fecha 21 de enero del 2025 la Especialista de Tesorería CPC. Adela Pineda Pfoccori solicita designación de responsables titular y suplente y la aprobación de encargo interno de fondo rotatorio de Agente Multired del Banco de la Nación de la municipalidad distrital de Ocongata para el año fiscal 2025 por el monto de S/ 95,500.00 (NOVENTA Y CINCO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, rubro – 09;

Que, con Informe N° 013-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 23 de enero del 2025 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC. Guido Vilchez León concluye que, en merito a los documentos en referencia y en atención al proveído de Gerencia Municipal, considerando lo expuesta esta oficina emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable, hasta por la suma de S/. 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles) afecto a la meta 047 – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES, por la fuente de financiamiento 02 – Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 (RDR);

Que, mediante Opinión Legal N° 021-2025-AL/MDO/Q, de fecha 23 de enero del 2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori opinión y recomienda que se declare procedente y autorizar la habilitación de encargo interno de fondos rotatorios del Agente Multired de Banco de la Nación de la municipalidad distrital de Ocongata, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles) afecto a la meta 047 – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES, por la fuente de financiamiento 02 – Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 (RDR); designándose a los responsables según propuesta mediante Informe N°007-2025-OF.TES-APP/MDO-Q/C;

Que, habiendo puesto a consideración y de conformidad con lo establecido en los Artículos 09° en Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley, N° 27972; y en uso de sus atribuciones conferidas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR al Señor **ANCELMO TURPO YUPANQUI**, con DNI N.° 25219547, como responsable **TITULAR**, y la **señora. SONIA JOVITA MAYO JANCCO**, con DNI. N.° 45590117, como **SUPLENTE**; funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ocongata, **retiro a sola firma, con Nro. de Cuenta 04182681194**, para efectos de operar el Cajero Corresponsal asignada para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR**, el habilito de **Encargo Interno** para la apertura de Cajero Municipal, en conformidad al Contrato con Banco de la Nación, a continuación, se detalla:

META	NOMBRE DE LA META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (02- Recursos Directamente Recaudados)	MONTO
047	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	RUBRO 09 (RDR)	S/.90,000.00
TOTAL			S/.90,000.00

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de planificación y presupuesto y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER**, que la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique el presente Acuerdo en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41981185

